



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

### TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2018KO ABENDUAREN 21EAN EGINDAKO BILKURAREN AKTA

#### PRESIDENTE /LEHENDAKARIA:

Excmo. Sr. D. Gorka Urtaran Agirre *jauna*.

#### CONCEJALES /ZINEGOTZIAK:

D<sup>a</sup> Itziar Gonzalo de Zuazo *andrea*  
D<sup>a</sup> Nerea Melgosa Vega *andrea*  
D<sup>a</sup> Jaione Aguirre López de Araya *andrea*  
D. Peio López de Munain López de Luzuriaga *jauna*  
D<sup>a</sup> Isabel Martínez Díaz de Zugazúa *andrea*  
D. Carlos Zapatero *Berdonces jauna*

#### CONCEJAL SECRETARIO / ZINEGOTZI IDAZKARIA:

D. Iñaki Prusilla Muñoz *jauna*

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 13:00 horas del día 21 de diciembre de 2018, se reunió en sesión extraordinaria y urgente la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Gorka Urtaran Agirre, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejal Secretario de la misma, D. Iñaki Prusilla Muñoz, que da fe del acto.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2018ko abenduaren 21ean, 13:00 zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da aparteko eta premiazko bilkuran, Gorka Urtaran Agirre alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Iñaki Prusilla Muñoz jauna, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

...//...



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

No asistió la Sra. Canto Llorente (PSE-EE), que justifica su ausencia.

Ez da bertan izan Canto Llorente andrea (PSE-EE), zeinek agertu ezina azaldu baitu.

Abierta la sesión, por la Presidencia se indica que, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el primer punto del Orden del Día es el pronunciamiento de la Junta sobre la urgencia de la misma.

Batzordeburuak bilkurari hasiera eman ondoren, adierazi da ezen, Toki Erakundeen Antolakuntza, Jardunbide eta Erregimen Juridikoaren Araudiaren ildotik, gai-zerrendako lehenengo gaia batzarrak bilkuraren premiari buruz erabakitzea dela.

En consecuencia, se somete a votación el pronunciamiento de la Junta sobre la **urgencia de esta sesión extraordinaria, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.**

Hortaz, bozketa egin da Batzarrak **aparteko bilkura egiteko premia erabakitzeko, eta aho batez onetsi da.**

A continuación, se trató el siguiente asunto:

Ondoren, gai hau landu zen:

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

...//...



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_ASUM

**Kontratazio-doslerra onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
-a)ren Sala  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnoa - Tl: 945 16 16 18  
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:  
2018/CO\_ASUM/0036

DATA - FECHA:  
10/12/2018

GAIA:

ASUNTO:

PROZEDURA IREKIAREN BIDEZKO KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: GASTEIZKO UDALAREN ERAIKINAK ERREGAI BIDEZKO ENERGIAZ HORNITZEKO ETA KLIMATIZAZIO INSTALAZIOAK (BEROKUNTZA, AIRE GIROTUA ETA AIREZTAPENA) ETA UR BERO SANITARIOKO INSTALAZIOAK OSORIK ETA BERME OSOZ MANTENTZEKO KUDEAKETA IRAUNKORREKO KONTRATUA.

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN) Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

**AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL (Servicio General de Mantenimiento de Edificios Municipales) se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la **GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN) Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**, en el que se justifica su necesidad al objeto de continuar con el compromiso medioambiental de esta ciudad, potenciando la implantación de energías renovables, y a la finalización del contrato actual el 14 de septiembre de 2019. Las prestaciones exigidas por pliego tienen como premisas básicas:

- Disminuir el consumo y las emisiones de CO2.
- Racionalizar el uso de la energía.
- Contribuir al desarrollo sostenible del conjunto de la ciudad, como herramienta estratégica de lucha contra el cambio climático.
- Mantener las instalaciones en el punto óptimo de rendimiento, mediante los ajustes necesarios y la renovación de los equipos.
- Mejorar el patrimonio de las instalaciones municipales.
- Garantizar el confort de usuarios y trabajadores en los edificios municipales objeto de contrato.

Esta actuaciones que se describen pormenorizadamente en la memoria elaborada por los servicios técnicos del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL, memoria que obra en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.


El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 35.250.000,00 €, IVA incluido.

La duración del contrato es de 5 años.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato mixto.

En el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

**SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**

<p>El documento de seguridad (EKS) aquí electrónico tiene como finalidad garantizar la integridad de los datos. Para más información consulte el siguiente enlace: <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/">http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/</a> El código de verificación (CSV) permite la verificación de la autenticidad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/">http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/</a> Azeri kode segurtas (EKS) zuzen elektronikoki honetara iradai egiten du dokumentuaren integritatearen ziurtasuna. Gainera informazio gehiago lortzeko klikatu honako esteka: <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/">http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/</a> El código de verificación (CSV) permite la verificación de la autenticidad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/">http://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/2/</a></p>			
<p>Signatario(a) / Firmado por</p>	<p>CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)</p>		
<p>EKS (Español) / CSV (Código de Verificación)</p>	<p>ZSHOQQQFSYVYIUUYWYNRVWWJ17U</p>	<p>Data en Orde / Fecha de Emisión</p>	<p>11/12/2018 09:55:34</p>
<p>Zuzendaria / Revisión</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p>Orria / Página</p>	<p>1/8</p>
 <p>ZSHOQQQFSYVYIUUYWYNRVWWJ17U</p>			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**Kontratazio-dosiera onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org

**Puntuación máxima: 320 puntos**

**CRITERIOS:**

**0.- Valoración técnica de la presentación de la oferta: hasta 40 puntos**

Se valorará en este apartado el orden, la calidad y coherencia de la documentación presentada en su conjunto. Se presentará un Plan de gestión ambiental que describa los impactos ambientales y los procedimientos de gestión de los residuos del total de las prestaciones que se puedan generar durante toda la duración del Contrato. Se aportará el plan de formación tanto del personal propio como municipal, orientado a la mejora del conocimiento de las instalaciones objeto de contrato, normativas presentes y futuras de aplicación, avances tecnológicos aplicables, normativa medioambiental y resto de información que se considere de interés.

**1.- Valoración técnica de la prestación P1 Gestión energética: hasta 50 puntos.**

Se presentará un programa en el que se describa la planificación de la ejecución de esta prestación. Se incluirá un plan de actuación para el uso racional de la energía generada en los edificios, garantizando el servicio y las condiciones de confort. Se aportará un estudio energético con indicación de los ahorros previstos expresados en kwh respecto al consumo del último año completo (2017). Se valorará para la prestación de este servicio la disposición de medidas de seguridad, la operativa de cuantificación y registro de energía consumida, la racionalización del uso de energía y de las instalaciones existentes en los edificios, sus programaciones y secuencias de funcionamiento, las medidas que aporten mayor calidad de suministro y un uso óptimo y la capacidad de respuesta ante los eventuales cortes de suministro.

**2.- Valoración técnica de la prestación P2 Gestión del mantenimiento integral: hasta 80 puntos**

**2.1 Calidad del análisis del servicio y programa de trabajo (Mantenimiento integral): hasta 40 puntos**

Se presentará el **Plan de gestión del servicio a prestar** en todas las instalaciones, definiendo y garantizando el modo de ejecución de la prestación, y los distintos medios materiales y equipos de trabajo asignados al contrato.

Se valorará el conocimiento, correcto enfoque y planificación de la prestación y los equipos humanos dedicados al desarrollo de la misma. Se deberá presentar un organigrama que describa el personal asignado junto con las funciones encomendadas. Se detallará claramente la disponibilidad del mismo en la jornada laboral.

Se valorará el análisis que el licitador haga al respecto de la ubicación de instalaciones y características de las mismas, la previsión de equipos a asignar, horarios, servicio de guardia y otras cuestiones relacionadas con la organización para la conducción, vigilancia y control de las instalaciones,


Se presentará un **programa de trabajo** para cada una de las labores de esta prestación. Se valorará la descripción de las mismas conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se valorará la calidad de los programas de mantenimiento, planificación de tareas y servicios a prestar y sus periodicidades, con referencia a las diferentes obligaciones del contrato.

Se definirá y garantizará la correcta organización temporal en lo que respecta a la ejecución de esta prestación, notificaciones, registros y toma de datos, aplicación de medidas correctoras, elaboración de informes, avisos y control de equipos para el envío de alarmas así como información al Ayuntamiento.

Se valorará la planificación y organización que la empresa haga respecto a las intervenciones de mantenimiento tanto accidentales como programadas; registro, toma de datos, comunicación e información al Ayuntamiento, fechas de actuación, plazos, medidas sustitutorias, elaboración de informes, valoración de incidencias y propuesta de mejoras respecto a las mismas al objeto de no reincidir en las mismas.

**2.2 Disponibilidad del servicio: hasta 15 puntos**

<p><b>Egitasiazko dokumentu segurua (EKS) agiri elektronikoko bidez. Kopiatu berrazaindu, argitaratu, zabalkotu eduki, bidali, inportatu, iruzkitu, erabiltzeko erabiltzen ez daiteke. Dokumentuaren erabilera mugatuta dago. Dokumentuaren erabilera mugatuta dago. Dokumentuaren erabilera mugatuta dago. Dokumentuaren erabilera mugatuta dago.</b></p>			
<p><b>Sinatu behar dena</b> Nomiadua da:</p>	<p>CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)</p>		
<p><b>EKS (Egitasiazko Kode Segurua)</b> GVS (Gestio de Validazio Segura)</p>	<p>ZSHOQQFSYVYIUWYNRWWWJ1U</p>	<p><b>Data eta Ordua</b> Fecha y hora</p>	<p>11/12/2018 09:55:34</p>
<p><b>Zerbitzua</b> Servicio</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p><b>Orrialdeak</b> Página</p>	<p>2/8</p>
 <p>ZSHOQQFSYVYIUWYNRWWWJ1U</p>			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_ASUM

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
-A)ren Salla  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnoa - 77 945 16 16 16  
información@vitoria-  
gasteiz.org

Se presentará la planificación de medios que la empresa disponga para la prestación de todos los servicios al amparo de este contrato: atención de incidencias, servicio 24 horas, medios de comunicación y desplazamiento, servicios de asistencia inmediata ante emergencias, sistemas de alarmas para detección precoz de averías.

Se valorarán todos los medios relacionados con el servicio a prestar referentes a la disponibilidad que el licitador ofrezca: garantía de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, medios dispuestos para la comunicación diaria entre los responsables del mismo y los técnicos municipales, organización del servicio 24 horas y garantía de atención a través de líneas con cobertura permanente, teléfonos destinados a este servicio y parque móvil estimado para cubrir la totalidad de instalaciones

**2.3 Gestión informática del contrato. Documentación de mantenimiento y técnica. plan de comunicación. Información, avisos: hasta 25 puntos**

Se presentará el sistema informatizado de gestión y control previsto por la empresa para el ejercicio de las prestaciones del contrato. Se valorará la integración de las distintas herramientas informáticas, el acceso a la documentación sobre las instalaciones y su facilidad de manejo.

Se valorará la planificación y organización que se disponga a este fin: modo y diseño de bases de datos, inventarios, programas informáticos, registros de mantenimiento, control de inspecciones y revisiones periódicas establecidas por la empresa y reglamentarias, control de la disponibilidad de materiales en almacenes, planos y esquemas.

Se presentarán el plan de comunicación establecido, con los medios y sistemas para avisos y notificaciones, puntos de recepción de información y alarmas.

**3.- Valoración técnica de la prestación P3 Garantía total y renovación de equipos: hasta 40 puntos**

Se presentará el programa que la empresa llevará a cabo para el control de equipos, funcionamiento, antigüedad y sustitución de elementos, según lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas. Se presentará un calendario de renovación de los equipos según las especificaciones indicadas.

Se valorará la organización y control en lo que respecta a la toma y registro de datos, revisión de equipos, verificaciones de funcionamiento, anotación de anomalías que detecten consumos excesivos derivados de un mal funcionamiento o fin de vida útil, actualización permanente de inventarios con fechas de garantías de los elementos instalados, o que se instalen o sustituyan a lo largo del contrato, fabricantes, contactos de referencia, documentación técnica del mantenimiento de equipos y cualquier otro dato que tenga relación con la durabilidad y conservación de los bienes.

Se valorará el compromiso de la empresa, que tendrá carácter contractual, con respecto a la sustitución de los equipos que proceda a lo largo de la duración del contrato por otros de mayor eficacia y eficiencia medioambiental según avances tecnológicos, modernización de sistemas u otras cuestiones relacionadas y que se caracterizarán por una mejora con respecto a consumos, residuos y emisiones al medio ambiente.

**4.- Valoración técnica de la prestación P4 Obras obligatorias de mejora y renovación de instalaciones: hasta 45 puntos**

**4.1 Conocimiento y estudio de las obras a realizar: cantidad, calidad y nº de intervenciones a realizar: 35 puntos**


Se presentará una memoria técnica detallada por cada una de las obras, describiendo el contenido y alcance de cada una de las obras a realizar, sin indicar en ningún caso valor económico alguno.

Se valorará la calidad, claridad y viabilidad de los documentos presentados en concordancia con lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

Se valorará la definición de materiales y/o equipos vinculados a las obras, características y fichas técnicas de los elementos a incluir dentro de esta prestación.

Toda la información tendrá carácter contractual. No figurará ningún dato económico.

**4.2 Planificación de los trabajos: hasta 10 puntos**

<p>Erantzutzaile bakoak (EKS) agiri elektronikoa honako URLa bates bezeroak erabiltzeko erabil dezake: <a href="http://www.ayuntamiento.vitoria-gasteiz.org/verificar/">http://www.ayuntamiento.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a>          El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.ayuntamiento.vitoria-gasteiz.org/verificar/">http://www.ayuntamiento.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a>          Agiri bakoek sinadura elektronikoa darama. Sinadura elektronikoa nola berretsi da dokumentuak 1903/2003 Erregioaren Legearen bidez onartuta.          Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de firma electrónica.</p>			
Erantzutzailearen izena	CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)		
CSV (Verificación de Integridad)	ZSHOQQUSYVYIUWYNNRWWWJ7U	Data eta Ordua Fecha y hora	11/12/2018 09:55:34
Erantzutzailearen izena	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala		Orria Página
 ZSHOQQUSYVYIUWYNNRWWWJ7U			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**Kontratazio-dosierria onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
-(e)ren Saila  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnos - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

GG\_ASUM

Se presentará un programa de trabajo individualizado para cada intervención.

El licitador establecerá su planificación de tal forma que interfiera lo menos posible en el habitual funcionamiento de los centros municipales.

Se valorará el conocimiento y alcance de las tareas a desarrollar y la planificación que la empresa haga a tal fin para la realización de las obras según la previsión anual propuesta por el Ayuntamiento.

Se valorará la previsión y coordinación que el licitador haga respecto de los equipos de trabajo necesarios en función de la simultaneidad de fechas y número de Centros a intervenir y de cualquier otra cuestión relacionada con el desarrollo de las obras descritas.

**5.- Valoración técnica de la prestación P5 Obras de mejora de ejecución voluntaria por el adjudicatario: hasta 65 puntos**

**5.1 Conocimiento y estudio de las obras a realizar: cantidad, calidad y nº de intervenciones a realizar: hasta 55 puntos**

Se presentará una memoria técnica detallada por cada una de las intervenciones, describiendo el contenido y alcance de cada una de las obras que ofrecen realizar. Cada memoria técnica orientada a la eficiencia energética contendrá los estudios energéticos que justifiquen totalmente los ahorros energéticos (en kWh) previstos con cada solución planteada.

Se valorará la calidad, claridad y viabilidad de los documentos presentados en concordancia con lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT).

Se valorará la definición de materiales y/o equipos vinculados a las obras, características y fichas técnicas de los elementos a incluir dentro de esta prestación.

Toda la información tendrá carácter contractual. No figurará ningún dato económico.

**5.2 Planificación de los trabajos: hasta 10 puntos**

Se presentará un programa de trabajo de cada instalación.

El licitador establecerá los periodos estimados para la ejecución de cada una de las obras, de tal forma que interfiera lo menos posible en el habitual funcionamiento de los centros municipales.

Se valorará el conocimiento y alcance de las tareas a desarrollar y la planificación que la empresa haga a tal fin para la realización de las obras según la previsión anual de las mismas.

Se valorará la previsión y coordinación que el licitador haga respecto de los equipos de trabajo necesarios en función de la simultaneidad de fechas y número de centros a intervenir.


**Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 160 puntos**

Tal y como se indica en el punto 9.2.2 del PCAP, en ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula. **La inclusión de tales datos y documentos dará lugar a la exclusión de las proposiciones.**

**SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA**

**Puntuación máxima: 320 puntos**

**6.- Precio del contrato: hasta 220 puntos**

<p>El presente documento es un archivo PDF generado automáticamente por el sistema de gestión de expedientes de contratación de la JGL de Vitoria-Gasteiz. Para más información consulte el código de verificación (CVV) presente en la parte superior de cada copia de este documento. El CVV es la siguiente: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/contratacion/">https://www.vitoria-gasteiz.org/contratacion/</a></p> <p>Este documento es propiedad intelectual de la JGL de Vitoria-Gasteiz. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la JGL de Vitoria-Gasteiz quedará sujeta a las sanciones establecidas en el artículo 17.1 del Real Decreto 1724/2007, de 13 de diciembre, de 19 de diciembre, de 19 de diciembre, de 19 de diciembre.</p>			
<p>Elaborado por</p>	<p>CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)</p>		
<p>Código de Verificación (CVV)</p>	<p>ZSHOQQFSYVIUYWYNRVVWJ7U</p>	<p>Data y Hora</p>	<p>11/12/2018 09:55:34</p>
<p>Organismo</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p>Páginas</p>	<p>4/8</p>
 <p>ZSHOQQFSYVIUYWYNRVVWJ7U</p>			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**Kontratazio-dosiera onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
-(a)ren Salla  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnos - 77 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org

Los licitadores deberán presentar su oferta económica desglosando la cantidad correspondiente a cada una de las prestaciones (P1, P2, P3, P4) conforme al Anexo X "Modelo de Proposición Económica" del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo deberán desglosar su oferta por edificio y prestaciones en el Anexo X-A "Modelo de Proposición económica desglosada por edificios y prestaciones" que se publica en formato editable.

En todo caso la cifra consignada en el tipo máximo de licitación de cada prestación (P1, P2, P3, P4) publicado en el punto 1º de la Carátula, constituye la cantidad máxima sobre la que versará la oferta, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

**VALORACIÓN CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO.**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado sea IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

AL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

AL VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima posible, esto es, 154,00 puntos.

A las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de 6,60 puntos o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo 66,00 puntos (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (220 puntos).

Las ofertas cuya BAJA PROPUESTA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (154,00 puntos) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (cero puntos).

**VALORACION CUANDO EL NÚMERO DE OFERTAS ADMITIDAS SEA INFERIOR A CINCO**

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta=Puntuación máxima x (Baja oferta/Baja máxima)

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

Justificación de la fórmula: conforme a la Instrucción del Departamento de Hacienda de fecha 8 de julio de 2013.

**7.- Volumen de inversión derivado de la prestación P5: hasta 70 puntos**


Los licitadores deberán indicar en su oferta el volumen económico de inversión en intervenciones de mejora de ejecución voluntaria que se comprometen a realizar durante la vigencia del contrato y ofertadas en el sobre 2, detallando los conceptos, y el importe desglosado por edificio. El criterio del volumen económico de inversión será puntuado con un máximo de 70 puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

La oferta que mayor volumen económico de inversión voluntaria presente obtendrá la máxima puntuación del apartado (70 puntos). Para valorar el resto de las ofertas se dividirá cada una de ellas entre la oferta de mayor porcentaje y el resultado se multiplica por 70.

**8.- Porcentaje de reducción CO2 global durante la duración del contrato: hasta 30 puntos**

Los licitadores deberán indicar en su oferta el porcentaje de reducción de CO2 que se comprometen a disminuir durante la vigencia del contrato, especificando de forma detallada los conceptos de aplicación, respecto a la emisión actual (referido al último año completo 2017), indicando de forma desglosada la reducción anual y total. El criterio del porcentaje de reducción de CO2 será puntuado con un máximo de 30 puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

La oferta que mayor volumen de reducción presente obtendrá la máxima puntuación del apartado (30 puntos). Para valorar el resto de las ofertas se dividirá cada una de ellas entre la oferta de mayor porcentaje y el resultado se multiplica por 30.

Eguzitabelko kode arguak (EKS) guri elkarrenikoa izan behar duen beste enpresa gaiturik ez dagoen enpresa bati bidaltzeko. Hona hemen: <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org/eguzitabelko">http://www.vitoria-gasteiz.org/eguzitabelko</a>			
El código de verificación (EKS) pertenece a la verificación de identidad de las empresas. Para obtener el código de verificación, visite <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org/eguzitabelko">http://www.vitoria-gasteiz.org/eguzitabelko</a>			
Agiurik ez duen enpresa bati bidaltzeko. Hona hemen: <a href="http://www.vitoria-gasteiz.org/eguzitabelko">http://www.vitoria-gasteiz.org/eguzitabelko</a>			
Este código de verificación electrónico de acceso a la Ley 30/2002, de 19 de diciembre, de Régimen de las Administraciones Públicas.			
Sinabiltzailearen izena Enbitatu	CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)		
EKS (Eguzitabelko Kode Segurua) GVY (Codigo de Verificación Segura)	ZSHOQQQFSYVYIUYWYNRVWWJ7U	Data eta Ordina Oraia y hora	11/12/2018 09:55:34
Zerbitzua Servicio	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orratza Página	5/8
 ZSHOQQQFSYVYIUYWYNRVWWJ7U			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_ASUM

**Kontratazio-doslerra onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
Udaren Saliak  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnoa - 77. 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

**Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, artículo 193 LCSP 2017: Sí**

**Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución de las prestaciones P4 y P5.**

Si el adjudicatario por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución de cada obra correspondiente a la prestaciones P4 y P5, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000,00 euros del precio de cada obra, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de la prestación con imposición de nuevas penalidades.

**Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017: Sí**

**Otras penalidades por incumplimiento de las prestaciones P1, P2, P3, P4 y P5.**

**Incumplimientos muy graves:** todo incumplimiento que ocasione perjuicios muy graves a terceros, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a personal municipal o a las instalaciones, así como la acumulación de faltas graves. En caso de ser calificado como muy grave se impondrá una penalidad de hasta el 1%, la primera vez, y 2% en caso de reincidencia, del importe total anual de adjudicación del contrato, IVA excluido.


Entre otros:

- Falta de suministro de energía por causas imputables al adjudicatario.
- El impago de las facturas a las compañías suministradoras/comercializadoras de energía.
- La demora en el comienzo de las prestaciones de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- Incumplimiento de los parámetros de funcionamiento establecidos en el PCT.
- Desobediencia a las órdenes de los técnicos del Ayuntamiento relativas a las prestaciones en general y a las normas que las regulan.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
- El impago de la prima del seguro de responsabilidad civil.
- Incumplimiento de los datos energéticos indicados por el adjudicatario en su oferta (incluido el compromiso de reducción de CO2 adquirido).

**Incumplimientos graves:** todo incumplimiento cuya gravedad pueda ocasionar perjuicios a terceros, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a personal municipal o a las instalaciones, así como la acumulación de incumplimientos leves. En caso de incumplimiento grave se impondrá una penalidad entre el 0,25% la primera vez, y el 0,5% en caso de reincidencia, del importe total anual de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Entre otros:

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

<p><small>El presente documento (PDF) es un documento firmado digitalmente con el certificado de la entidad emisor. Para verificar la autenticidad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>			
<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>	<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>	<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>	<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>
<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>	<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>	<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>	<p><small>El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento descargado en la dirección: <a href="https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://www.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a></small></p>
<p><b>Firmado por</b></p>	<p>CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)</p>		
<p><b>Código de Verificación (CV)</b></p>	<p>ZSHOQQUSFYVYIUWYNRVWVJ1U</p>	<p><b>Fecha y Hora</b></p>	<p>11/12/2018 09:55:34</p>
<p><b>Entidad Emisora</b></p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p><b>Página</b></p>	<p>6/8</p>
 <p>ZSHOQQUSFYVYIUWYNRVWVJ1U</p>			





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_ASUM

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
-ajren Salla  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org

- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.
- No notificar de forma fehaciente de cualquier actuación que pueda afectar a las prestaciones del resto de contratos.

**Incumplimientos leves:** todo incumplimiento de las obligaciones de este contrato que no se encuentren tipificadas como graves o muy graves. En caso de incumplimiento grave se impondrá una penalidad entre el 0,1% la primera vez, y el 0,2% en caso de reincidencia, del importe total anual de adjudicación del contrato, IVA excluido.

- Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La cuantía de las penalidades impuestas se deducirá de las facturas de la empresa adjudicataria o de la garantía definitiva cuando no pudiera deducirse de las facturas, conforme a lo establecido en el artículo 194 LCSP 2017.

Cuando debido al impago por parte del adjudicatario de una o varias facturas correspondientes al suministro de energía sea el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz quien proceda a su abono, en orden a evitar la suspensión del suministro, el importe abonado será descontado de la facturación mensual al adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato que pueda ejercitar el Ayuntamiento.

Además de la imposición de penalidades, la empresa adjudicataria dependiendo de cada caso deberá:

- Reparar, subsanar y resarcir los daños causados.
- Resarcir económicamente los gastos ocasionados por la no prestación del servicio.
- Resarcir los costes ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.

Con independencia de las penalizaciones anteriormente señaladas, se podrán aplicar las siguientes penalizaciones en forma de descuento de certificación por el incumplimiento de las prestaciones incluidas el contrato en los siguientes casos:

En caso de que se produzca un paro o insuficiencia del servicio imputables al adjudicatario, por un plazo superior a 3 horas, el Ayuntamiento considerará que se ha dejado de prestar el servicio durante la jornada completa, deduciendo la penalización de la facturación por el importe P1 de un día completo, independientemente del tiempo de parada. A partir del segundo día de interrupción o de insuficiencia continuada, la penalización afectará no sólo al precio del elemento afectado, sino también al resto (P1, P2 y P3).

En caso de instalación fuera de servicio o de servicio solamente parcial o sectorizado, por causa no imputable al adjudicatario, éste no será penalizado.

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí, las establecidas en la cláusula 13.2.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.


Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal y, en su caso, el compromiso de financiación de 35.250.000,00 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal-Delegado del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.

<p>Administración de Vitoria-Gasteiz (Euzko Legearen arabera) / Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Basque Law)</p>			
<p>El presente documento incorpora firmas electrónicas de los datos que aparecen a continuación. La validez de los datos no dependerá de la presencia o ausencia de dichas firmas. / This document incorporates electronic signatures of the data that appears below. The validity of the data will not depend on the presence or absence of such signatures.</p>			
<p>El/la Autorizado/a Firmado por</p>	<p>CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)</p>		
<p>El/la Certificado/a Código Seguro de Verificación (CSV)</p>	<p>ZSHOQQUFSYVYUJYWYNRVWWJ17U</p>	<p>Fecha de Emisión Fecha y hora</p>	<p>11/12/2018 09:55:34</p>
<p>El/la Documento/a Identificado/a</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p>Orriak Pajina</p>	<p>7/8</p>
 <p>ZSHOQQUFSYVYUJYWYNRVWWJ17U</p>			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_ASUM

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGB-ko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

UDAL ADMINISTRAZIOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tfnoa - T: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org


- Aprobar el expediente de contratación de la **GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN) Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**, con un presupuesto de 35.250.000,00 €, IVA incluido.

- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.

- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 al técnico municipal D. Oscar Covela Aldeano.

- Ordenar la publicación del pliego de condiciones y de la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

<p><small>Egiazteko leku argurak (EAS) aplikazioak hona aipatu diren eremuetan ezin dira erabili. Irizki publiko: <a href="https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/">https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/</a>          Brodigo de verificación (BSV) perimetro: <a href="https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/">https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/</a>          Aipatu diren eremuetan ezin dira erabili. Irizki publiko: <a href="https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/">https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/</a>          Brodigo de verificación (BSV) perimetro: <a href="https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/">https://deceles.tronka.vitoria-gasteiz.org/verificac/</a></small></p>			
<p><small>Sinadura leku</small> Sinadorea</p>	<p>CARLOS VICENTE ZAPATERO BERDONCES (Concejal Delegado De Administración Municipal)</p>		
<p><small>EAS (Egiazteko Leku Segurua)</small> EAS (Egiazteko Leku Segurua)</p>	<p>ZSHOQQFSYVYIUYWYNRVWWJ7U</p>	<p><small>Data eta Ordua</small> Fecha y hora</p>	<p>11/12/2018 09:55:34</p>
<p><small>Erabilera</small> Usoa</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p><small>Orrialdia</small> Página</p>	<p>8/8</p>
 <p>ZSHOQQFSYVYIUYWYNRVWWJ7U</p>			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:10 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

**DILIGENCIA**- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de diciembre de 2018** consta de 11 folios.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 13:10etan. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

**DILIJENTZIA**- Tokiko **Gobernu Batzarrak 2018ko abenduaren 21ean** egindako aparteko eta premiazko bilkuraren akta honek 11 orri dituela jasota uzteko.

**EL SECRETARIO / IDAZKARIA,**